



89
X
Ciente maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE M
SETECIENTOS Y OCIENTOS
NUEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

M. Y. S

Forquato Maixandry Ver. de la Ciudad y Receptor deposito de Bular
della, a la dipt. C.V.S. con la mas or. veneraz hace presente q. se le
ha hecho saber acuerdo del V.S. para q. haga constar el pago dentro
cio de las Bular q. estan a su cargo, o q. en su defecto amplie la fir-
anza q. tiene dada: Y mediante aquie en la tiene aprobada V.S.
en los dos años anteriores como cierta, segura, y un otra respon-
sabilidad, y aquie es notorio el abuso del sup. su honradez debien
y que a su debido tiempo ha solventado los productos de las Bular
que han estado a su cargo: y mediante tambien aquie no le es po-
sible el pago dentrocio acordado por V.S. porque las Bular que
entraron en su poder, la ma. parte han sido a estos ver.
y a los Moradores de este Campo como es comumbe, los que no
executan los pagos hasta pasado el mes de Agosto, acosta de
repetir diligencias del sup. y las q. no se han podido ex-
istente q. el Am. Thes. de Cruzada q. no se
en cuenta del acopio de esta ciudad =

Suplicia rendicione a V.S. que atendiendo a las razones expuestas,
y aquie se sup. no estai mancomunado con el otro receptor
su compatrioto, se viva mandar q. el citado acuerdo no se
entienda con el q. sup. por tener acreditado su desempeno,
y tener por bastante la fiarza q. tiene dada, como se ha
dignado V.S. hacerlo en los dos años anteriores: Gracia que
espera de la bondad de V.S. Dc. Forquato Maixandry

